

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(\*Gaceta\* núm. 108 de 18 Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la peste bubónica levantina en Macao (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto, sean cual fueren las fechas de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros del expresado punto, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1897.—Cos Gayón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

(\*Gaceta\* núm. 108 de 18 Marzo.)

### Tercera sección.

Número 1.774.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Abril de 1897.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas. Con asistencia de los Sres. Moreno, Calvo, Llanos, Chápoli, Cáno-

vas, Ceño, Ibáñez, Montegrifo, Ortuño, Marín, Pardo, Torrecillas y Zapata.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Leído también el proyecto de repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia del déficit que arroja el presupuesto de este año, acordó la Diputación su aprobación.

En atención á los telegramas publicados sobre el triunfo alcanzado por nuestras tropas en Filipinas

ocupando á Cavite Viejo, acordó la Diputación se dirija al Gobierno un entusiasta telegrama de felicitación por tan glorioso hecho de armas.

Se suspendió la sesión por 30 minutos, con objeto de redactar y aprobar esta acta.

Transcurrido el término expresado, se dió lectura de aquella, que fué aprobada; y el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Diputado Secretario, Eduardo Pardo.

Número 1.552.

## JUNTA PROVINCIAL

### DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio económico de 1896-97.—Segundo trimestre desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1896.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

#### CARGO

Existencia del trimestre anterior. . .  
 Idem en 31 de Diciembre procedente del ejercicio de 1893-94. . .  
 Cobrado en el trimestre de esta cuenta. . .  
 Idem por limosnas. . .  
 Idem por ingresos eventuales. . .  
 Idem por fondos provinciales. . .  
 Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .

#### TOTAL.

#### DATA

Satisfecho por personal. . .  
 Idem por material. . .  
 Idem por resultados de ejercicios cerrados. . .

#### TOTAL.

#### RESUMEN

Importa el cargo. . . 1.132 »  
 Personal... 1.082 64  
 Idem la data. . . 1.082 64  
 Material... 49 36

Existencia para el próximo trimestre. . . 49 36

Murcia 7 de Enero de 1897.—El Administrador, Salvador Estéve.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, José María Ibáñez Espinosa.

### Quinta sección.

Número 1.785.

#### Edicto de subasta de fincas.

Don Serafín Sánchez Martínez, Agente ejecutivo de la Hacienda, zona 6.ª

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 del actual, en los expedientes de ampliación de embargo por débitos de la contribución territorial y rústica, correspondiente al 2.º trimestre del año actual y anteriores, se sacan á subasta por esta única vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 16.—D. José Amador Gil.

Tierra blanca secano situada en el término de Molina, partido de los Hornos; que linda por Levante con tierras de los herederos de Juan Amador García y de D.ª Felipa Fernández; Mediodía lomas y tierras de los herederos de María Amador; Poniente y Norte con otras de Vicente Amador; tiene cabida 9 tahullas y cuatro ochavas, equivalentes á una hectárea, seis áreas, 23 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, y se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 63 del Ayuntamiento de Molina, folio 157 vuelto, finca núm. 859, inscripción 7.ª 280 »

Otro trozo de tierra secano olivar situado en el término de Molina, partido de la Fuente Camarroja; que linda por Saliente tierras de María Amador y Antonio García; Mediodía Josefa Amador Gil; Poniente viuda de José García, y Norte herederos de D. Pedro Fernández Plaza, tiene una cabida de seis celemines. La expresada finca se encuentra inscrita en el Registro al tomo 24, folio 43, finca núm. 1.984, inscripción 3.ª 340 »

Otro trozo de ocho celemines en el mismo término y partido; que linda por Saliente María Amador y Antonio García; Medio-

Pts. Cts.

Pts. Cts.

Pts. Cts.

dia Josefa y José Amador Gil; Poniente viuda de José García, y Norte herederos de D. Pedro Fernández Plaza, y se encuentra inscrita en el Registro en el tomo 24 de Molina, folio 45, finca número 1.985, inscripción 3.<sup>a</sup> . . . . . 80 »

Una casa compuesta de dos cuerpos, situada en la calle de la Casaca, del pueblo de Molina, señalada con el núm. 5; y que linda por la derecha Agustín López Larrosa; izquierda Francisco Cascales Banachoche, espalda corral descubierto de los herederos de D.<sup>a</sup> Dolores Bryaño, y se encuentra inscrita en el Registro al tomo 73 de Molina, folio 8, finca número 1.591, inscripción 5.<sup>a</sup> . . . . . 1125 »

Número 1.669.— Don Miguel Cano y Cordero. Tierra secano con 39 olivos, situado en el término de Molina, partido del Cabezo de la Albarda, su cabida 11 tahullas; que linda Saliente, Mediodía y Norte con tierras de Juan Palazón Palazón; Poniente Juan Herrero Palazón, cuyas 11 tahullas son equivalentes a una hectárea, 22 áreas y 98 centiáreas. Esta finca la adquirió D. Miguel Cano y Cordero en permuta que hizo con Josefa Herrero Palazón, y se encuentra inscrita en el tomo 25 de Molina, folio 224 vuelto, finca número 2.172, inscripción 2.<sup>a</sup> . . . . . 400 »

Tierra secano, situada en el mismo término y partido, su cabida cuatro tahullas; que linda Saliente y Mediodía tierras de José Herrero Palazón, y Poniente y Norte Isabel Herrero Palazón. Esta finca la adquirió D. Miguel Cano y Cordero por compra a Juan Herrero Palazón, y se encuentra inscrita en el tomo 25 de Molina, folio 125 vuelto, finca núm. 2.139, inscripción 1.<sup>a</sup> . . . . . 460 »

Tierra secano olivar, entendido por el de oliveras de Alemán, situada en el mismo término y partido; que linda por Levante D. Rafael Cardona; Mediodía D. Miguel Cano; Poniente y Norte herederos de D. Mateo Masegosa, su cabida dos tahullas y seis ochavas, equivalentes a 30 áreas y 64 centiáreas. Esta finca la adquirió D. Miguel Cano y Cordero, en permuta con Josefa Herrero Palazón, y se encuentra inscrita en el tomo 25 de Molina, folio 230 vuelto, finca núm. 2.137, inscripción 2.<sup>a</sup> . . . . . 220 »

Balsa llamada de Juan Palazón, situada en el mismo término y partido; que linda Saliente Juan Herrero Palazón; Poniente herederos de Alonso Palazón; Mediodía Ramón Campuzano, y Norte Pedro Martínez Lozano. De dicha finca adquirió el D. Miguel Cano y Cordero una séptima par-

te en permuta, con Josefa Herrero Palazón, y se encuentra inscrita en el tomo 25 del Ayuntamiento de Molina, al folio 138, finca núm. 2.143, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tierra secano blanca, situada en el mismo término y partido, su cabida 16 tahullas, frente a la casa, equivalentes a una hectárea, 78 áreas, 91 centiárea, 73 décimetros y 76 centímetros; que linda por Saliente y Mediodía, Juan Palazón Palazón, Poniente Isabel Herrero Palazón, y Norte esta misma y su hermano Juan Herrero Palazón. Dicha finca la adquirió D. Miguel Cano y Cordero por compra a José Herrero Palazón, y se encuentra inscrita en el tomo 25 de Molina, folio 150, finca núm. 2.147, inscripción 3.<sup>a</sup> . . . . . 360 »

Tierra secano olivar con diez y seis oliveras, situada en el mismo término y partido, sitio llamado majar de la olivera cornicabra, su cabida seis tahullas, equivalentes a 67 áreas y 9 centiáreas; y linda Saliente Lomas; Mediodía Juan Palazón Palazón, y Norte D. Mateo Masegosa. Dicha finca la adquirió Don Miguel Cano y Cordero por compra a José Herrero Palazón, y se encuentra inscrita en el tomo 25 de Molina, folio 153 vuelto, finca número 2.148, inscripción 5.<sup>a</sup> . . . . . 680 »

Don Blas López Delgado. Tierra secano situada en término de Molina, partido de rambra Salada, su cabida una hectárea, 89 áreas y seis centiáreas, ó sea como unas cinco tahullas con 47 oliveras y algunos plantones y dos fanegas de lomas, destinadas para vertientes; y todo linda por Levante rambra Salada; Mediodía olivar de José Zomeño Aragón; Poniente cumbre de las vertientes de esta pertenencia, y Norte tierras de María Dolores Zomeño Aragón. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado por compra a Rosendo Zomeño Aragón, y se encuentra inscrita en el tomo 64 de Molina, folio 246, finca número 4.677, inscripción primera. . . . . 600 »

Tierra secano olivar, situado en el término de Molina, partido del cabezo de la Albarda, cañada que se nombra de la Magdalena, su cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 13 centiáreas, contiene 75 oliveras y 150 plantones nuevos; linda Saliente y Poniente lomas y vertientes propias; Mediodía Juan Pérez y lomas, y Norte Don Domingo Guirao y en parte vertientes de la misma finca. La adquirió el mismo D. Blas López Delgado por compra a D. Pedro Gómez Esbry

y se encuentra inscrita en el tomo 65 de Molina, folio 220 vuelto, finca 4.723, inscripción 2.<sup>a</sup> . . . . . 1340 »

Un trozo de tierra secano olivar, situado en el término de Molina, sitio llamado Rambla, su cabida 14 áreas 72 centiáreas, igual a cuatro tabullas, contiene 29 oliveras; y linda por Saliente y Norte rambra Salada; Mediodía tierras de María Dolores Zomeño Aragón; Poniente las de Francisco Aragón y paleras de la misma pertenencia. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado de Francisco Zomeño Aragón, y se encuentra inscrita en el Registro al tomo 65 de Molina, folio 11, finca núm. 4.681, inscripción 1.<sup>a</sup> . . . . . 266 66

Una almazara ó molino de aceite, situada en dicho término y partido, se compone ó consta de un alfange y rulo, tres artes, sus aclaradores y demás útiles necesarios para la elaboración del aceite; lindando por Levante casa del vendedor y sus hermanos; Mediodía y Norte bienes de la misma pertenencia, y Poniente casa de Francisco Munuera. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado, en cualidad de proindiviso a Francisco y José Zomeño Aragón, los que venden dos vigésimas octavas partes, y se encuentra inscrita en el mismo tomo al folio 15, finca núm. 4.692, inscripción 1.<sup>a</sup> . . . . . 480 »

Tierra secano olivar en dicho término y sitio en la Cañada, se compone de una fanega, contiene 60 oliveras y además dos fanegas para vertientes; y linda por Levante Rambra Salada; Mediodía y Poniente camino de Alicante; y Norte tierras del comprador. Esta finca la adquirió D. Blas López Delgado por compra a José Zomeño Aragón, y se encuentra inscrita en el mismo tomo, folio 21, finca 4.683, inscripción primera. . . . . 840 »

Casa señalada en el mismo término y sitio, se compone de dos crugias con altos, una de ellas cubierta de tejado y otra en bajo de terrado, con su corral y bodega, en la que existen diez tinajas para aceite; y linda por Levante Mediodía y Norte tierras de la misma procedencia, y por Poniente Almazara del vendedor y sus hermanas. D. Blas López Delgado adquirió de esta finca dos séptimas partes por compra a Francisco y Rosendo Zomeño Aragón, y se encuentra inscrita en dicho tomo, folio 6.<sup>o</sup>, finca número 4.679, inscripción primera. . . . . 200 »

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de Molina, el día 28 de Abril á las ocho de la mañana, por espacio de una hora. Se advierte al deudor y á los licitadores:

1.<sup>o</sup> Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.<sup>o</sup> Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.<sup>o</sup> Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Archená á 12 de Abril de 1897.—  
Serafin Sánchez.

### Sexta sección.

Número 1.786.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa, durante el tercer trimestre del presente año económico que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 y siguiente de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero.

Sesión del día 6, supletoria, á la ordinaria de 4 del mismo.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se acordó la distribución e inversión de fondos del presente mes.

Se aprobaron las listas de familias pobres que han de recibir asistencia médica y medicamentos gratuitos en el presente año.

Quedó acordada la exposición al público por quince días, la rectificación del padrón de vecinos y aprobado el extracto de acuerdos del 2.<sup>o</sup> trimestre.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas y el ingreso de lo que falta para el pago de obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza del 2.<sup>o</sup> trimestre.

También se acordó proceder al alistamiento de los mozos para el presente reemplazo y contribuir con 25 pesetas á la suscripción provincial, para los enfermos y heridos de Cuba y Filipinas.

Extraordinaria del día 10.

Se verificó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se hizo la designación de los peritos repartidores y suplentes para la Junta pericial que corresponde designar al Ayuntamiento en la presente renovación de la mitad de

la misma y se formaron las correspondientes ternas respecto de los que debe nombrar la Administración.

En vista de haberse recibido de la caja especial de 1.ª enseñanza carta de pago por valor de 922'29 pesetas, que producto de recargos de territorial habian sido ingresadas para pago de obligaciones del 2.º trimestre, se acordó su formalización así como de 83'12 pesetas que por acuerdo de este Ayuntamiento se han retirado de dicha caja por sobrantes de 1895-96.

Quedó acordada la formación del padrón de industrial para 1897-98. Se acordó el pago de los gastos originados en el ingreso de fondos para pago de obligaciones de 1.ª enseñanza por valor de 17'20 pesetas.

Y quedó aprobado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de las órdenes y disposiciones recibidas desde la última sesión.

Quedó acordada la prohibición de que se continúe colocando basuras y estiércoles en la plaza de la Viga, por constituir un grave peligro para la salud pública, debiendo publicarse con brevedad por el señor Alcalde para conocimiento del vecindario, el correspondiente bando.

Se formaron nuevos pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de los espartos de estos montes por haber accedido la Dirección general de Agricultura a la pretensión de este Ayuntamiento, respecto a que se celebre por tres años en vez de uno sólo.

Se acordó que se recaude al señor Gobernador civil y al Sr. Alcalde de Jumilla la presentación en esta villa de los Agentes ejecutivos D. Francisco Raya y D. Vicente Gil Zamorano, para continuar los expedientes instruidos para realizar los descubiertos pendientes de cobro a favor de este Municipio.

Ordinaria del día 25.

Quedó aprobada el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

No habiéndose producido reclamación alguna sobre las listas electorales para compromisarios a Senadores, se acordó aprobarlas definitivamente y que se publique con arreglo a la ley.

Se acordó que asista la Corporación municipal como de costumbre a la función religiosa de la Candelaria, costeando el Ayuntamiento la cera necesaria como viene haciéndose de tiempo en memoria.

Quedó aprobada la rectificación del padrón de habitantes, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, durante su exposición al público.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas, y el ingreso de los productos obtenidos en el nuevo cementerio en el 2.º trimestre del corriente ejercicio económico.

Y últimamente que se continúe hasta su terminación la operación de renovación de mojones divisorios de este término municipal.

Extraordinaria del día 27.

Se fijaron las cuentas municipales de 1895-96 dictaminadas por el Regidor Síndico, y se acordó su ex-

posición al público por quince días en esta Secretaría municipal.

Sesión de la Junta municipal del día 30.

Se llevó a efecto la discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario para el presente año económico de 1896-97.

Extraordinaria del día 31.

Se hizo la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército en el presente año.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 1.º

Se aprobaron las actas de las extraordinarias y ordinaria anteriores, acordando el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones de los *Boletines oficiales* desde la última sesión ordinaria.

Quedó aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas y la formación del proyecto de presupuesto ordinario para 1897-98.

También se acordó incluir en las listas de pobres a Juan Molina López, para que se le dé asistencia médica y medicamentos gratuitos.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se dió cuenta de haber sido aprobadas la subasta de leñas de estos montes por el Sr. Gobernador civil de la provincia a favor del único postor D. Estanislao Ruiz Godínez, y en vista de haber cedido el remate dicho señor a José Cano Piñero, se acordó aprobar dicha cesión por ser persona de garantía, y que se eleve el expediente al Sr. Gobernador civil a los debidos efectos.

Se acordó el pago de varias obligaciones y cuentas que fueron aprobadas así como la adquisición de dos bombillos ó globos para el sorteo de los quintos en este Ayuntamiento.

Y últimamente se acordó continuar la renovación de los hitos ó mojones divisorios de este término municipal, y que se interese de la Administración de Hacienda las cédulas personales que faltan retirar de la misma para proveer a estos vecinos por haberse agotado las existencias que había.

Extraordinaria del día 13.

Se llevó a efecto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército en el año actual.

Extraordinaria del día 14.

Quedó hecho el sorteo de los mozos del presente reemplazo y de los sujetos a revisión de los tres años anteriores, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de las dos extraordinarias y ordinaria anteriores, acordando el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones que se contienen en los *Boletines oficiales* recibidos y demás disposiciones recibidas desde la última sesión.

En cumplimiento de la circular del Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia de 19 de Enero último, se acordó formular la nota de aprovechamiento forestales para el año inmediato de 1897-98.

Sesión de la Junta municipal del día 21.

Se nombró la Comisión para examinar las cuentas municipales de 1895-96, previamente fijadas por este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* a partir desde la última sesión.

Se designaron por el Ayuntamiento los testigos que han de declarar en los diferentes expedientes sobre excepción de quintas que se hallan en tramitación en cumplimiento de lo que previene la ley y reglamento vigentes de reemplazos.

Y se acordó proceder a la reparación de los desperfectos más precisos de la calle del Osario.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se designó el tallador y Médicos que han de concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados del presente año.

El Ayuntamiento designó los testigos que deben declarar en varios expedientes que sobre excepciones se están tramitando por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y reglamento vigente de reemplazos.

Se acordó elevar una protesta al Sr. Ingeniero Jefe de montes interesando se declare por el Sr. Gobernador civil la anulación de la subasta de espartos de estos montes celebrada en 25 de Febrero último, fundada en que adolece de cierto vicio de nulidad por no haber asistido al acto el empleado de montes ni la pareja de la Guardia civil que previene el pliego de condiciones.

Sesión de la Junta municipal del día 5.

Fué votado y aprobado el dictamen definitivo emitido por la Comisión nombrada en 21 de Febrero último referente a las cuentas municipales de 1895-96.

Extraordinaria del día 7.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de las anteriores ordinaria y extraordinaria, acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* a partir desde la última sesión ordinaria.

Se acordó la distribución é inversión de fondos del presente mes.

Se hizo por el Ayuntamiento la designación de los testigos que según dispone el reglamento vigente de reclutamiento han de declarar en varios expedientes sobre excepción que se instruyen por esta Alcaldía.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas así como el ingreso de los productos obtenidos en el teléfono municipal durante el primer semestre del presente año económico, que asciende a 117 pesetas.

También se acordó proceder a la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para el repartimien-

to y padrón respectivos del próximo ejercicio de 1897-98.

Extraordinaria del día 14.

Se llevó a efecto la revisión de excepciones de los mozos exceptuados en los tres reemplazos anteriores.

Ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de las anteriores ordinaria y extraordinaria, acordándose el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones que se comprenden en los *Boletines oficiales* a partir desde la última sesión ordinaria.

Se acordó la formalización en esta Secretaría de 459'30 pesetas que han sido ingresadas en la caja especial de 1.ª enseñanza, producto de recargos sobre territorial respecto de obligaciones del tercer trimestre del corriente año.

Se acordó el nombramiento de guarda de montes a favor de José García Ríos, en sustitución de José Carrasco Victorio, por faltas cometidas en el servicio.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del mozo Gabriel Fevre Lozano, del reemplazo de 1895, a los efectos del art. 63 del reglamento vigente de reclutamiento, se designaron los dos testigos que deben declarar en el mismo.

Extraordinaria del día 21.

Se continuó el acto de la revisión de excepciones de mozos de reemplazos anteriores, pendientes de justificación y presentación aplazados para este día.

Ordinaria del día 22.

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y demás disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* a partir desde la sesión última.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Jerónimo Fernández Sánchez, padre del mozo Emilio Fernández Molina, del reemplazo de 1895, se designaron los dos testigos que han de declarar en el mismo, en cumplimiento a lo que previene el art. 63 del vigente reglamento de reemplazos.

Quedó designado D. José Cano Carrasco, oficial de esta Secretaría municipal como comisionado para presentar ante la Comisión mixta de reclutamiento, los mozos del presente reemplazo y anteriores que deben ser revisados por la misma.

Se acordó la formación de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios sobre uso voluntario de pesos y medidas y sobre degüello de reses en la Casa-rastro, respecto de 1897-98.

Quedaron aprobados los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, formados por la Junta pericial para 1897-1898 acordando su exposición al público por quince días.

Y se comisionó al Sr. Alcalde para que gestione la inclusión de estos montes en el catálogo de los exceptuados de la venta por razón de utilidad pública.

Extraordinaria del día 28.

Quedó terminada la revisión de excepciones de los mozos de anteriores reemplazos que pendientes de justificar, quedaron aplazados para este día.

Ordinaria del día 29.

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores acordándose el cumplimiento de todas las órdenes recibidas y demás

disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* a partir desde la última sesión ordinaria.

Se acordó la formalización de los pagos que a virtud de la ley de moratorias de 16 de Abril de 1895 se hicieron por el Ayuntamiento a la Hacienda antes del 30 de Junio último respecto de débitos hasta fin de 1893-94, con aplicación de intereses de láminas de este Municipio y cesión de un resguardo de la Caja de depósitos; así como el pago de todos los demás débitos que aparecen del presupuesto adicional.

Y quedó acordado se proceda a la rectificación del censo electoral según está prevenido.

Blanca 6 de Abril de 1897.—El Secretario, Pedro Montoya.

Sesión ordinaria del día 11 de Abril

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Blanca 11 de Abril de 1897.—El Secretario, Pedro Montoya.—Visto bueno: Rafael Fernández.

Número 1.780.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Enero próximo pasado y aprobado en sesión de 6 de Febrero.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Eladio Calero. Se forman las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, y se acuerda su exposición al público hasta el día 20.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia de D. Eladio Calero. Se aprueba extracto de acuerdos del mes de Diciembre anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Enero.

Se aprueban diferentes cuentas. Se designa Teniente de Alcalde para formar parte de la Junta del Jurado.

Se admite la dimisión de administrador del impuesto de consumos a D. Agustín Muñoz López y se nombra para sustituirle a Don Francisco Trinch López, depositario de fondos municipales, cuyo cargo se declara vacante designándose para su desempeño con el carácter de interinidad al Regidor Don Juan Antonio Fortún.

Se declara rescindido el contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta adjudicado a Juan José Ortega y perdida la fianza por falta de pago.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia de D. Eladio Calero. Se nombran vocales para la renovación ordinaria de la Junta pericial y se forman propuestas esterna para los nombramientos que corresponden a la Administración de Hacienda de la provincia.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia de D. Eladio Calero. Se declaran últimas las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores por no haberse presentado reclamación; y se acuerda exponerlas de nuevo al público antes del día 8 de Marzo, conforme al art. 29 de la ley.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia de D. Eladio Calero. Dada cuenta de un escrito suscrito por comerciantes, mineros, corredores y consignatarios solicitando que el Ayuntamiento se dirija a la Dirección general de Aduanas en solicitud de que se permita el despacho en Mazarrón ó Aguilas a los buques que cargan minerales de hierro en los puntos de la Calera, Calablanca, Punta de Calnegre y Parazuelos, se acordó de conformidad.—El Alcalde, E. Calero.—El Secretario, I. Jiménez Cano.

Número 1.783.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado la rectificación del padrón industrial de esta villa y su término queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los industriales en él comprendidos puedan examinarlo y y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Mazarrón 8 de Abril de 1897.—Juan A. Oliva.

#### Octava sección.

Número 1.759.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado, Juez municipal suplente é interino de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de infracción de la ley sobre inhumación de cadáveres contra Isabel Jiménez Méndez, hija de Mariano y de Francisca, viuda, de veintisiete años de edad, y Carmen Aracil Paredes, soltera, de veintiséis años de edad, hija de Francisco y de María del Rosario, ambas naturales de Lorca, cuyo domicilio actual se ignora, y por los antecedentes que resultan del sumario, deben estar dedicadas a la prostitución, según los sitios en que habitaron en esta ciudad donde estaban hace tres años; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura de las referidas sujetas poniéndolas en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital de partido.

Y para que se personen en el mismo a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les

concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibidas que de no verificarlo, les pararán el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Oliva.—P. S. M. Manuel Belda.

Número 1.738.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de Lorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio García (a) Rollero, Ramón Vera Jiménez y José Perillas Guerrero (a) Tejera, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra ellos y otros se sigue por daños a José Casan; apercibiéndoles que caso de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca, captura y conducción de dichos sujetos ante este Juzgado, en lo cual se interesa la recta Administración de justicia.

Dada en Lorca a ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Felices.

Número 1.779.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMENDRALEJO

Don Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a la procesada Consuelo López Martínez, de las circunstancias y señas que al final se expresarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en los periódicos oficiales, se presente ante la Sala Audiencia de este Juzgado para ampliarle su declaración indagatoria acerca de ciertos extremos; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se sirvan proceder a la busca, captura y remisión en su caso de la repetida procesada a las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en el sumario que instruyo contra la Consuelo López, por el delito de hurto.

Dada en Almendralejo a trece de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Saval.—De su orden, Juan Flores.

Señas y circunstancias de la procesada.

Consuelo López Martínez, hija de Manuel y Trinidad, natural y vecina de Cartagena, residente en Badajoz, soltera y de veinticinco años de edad, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, color pálido y sin ninguna particular.

#### Anuncios.

#### OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Novísima Ley de Quintas. 2 50  
Novísima Ley del Timbre. 2  
Manual de Consumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo a pesar de su baratura.

#### ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18  
AGUILAS, por la de puestos públicos. 18  
MAZARRÓN, arbitrios sobre establecimientos públicos. 20  
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14  
OJOS, por la de granos, pescados etc. 15  
RICOTE, por la de los consumos. 21

#### FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.